



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suspensión de la Adscripta Laura Eliana Montaña CUDAP:EXP-UNC: 38807/2019

VISTO:

Las actuaciones labradas con motivo del EXP-UNC: 38807/2019, iniciado por la Adscripta **Laura Eliana Montaña**, de la Carrera de Comunicación Visual en el cual expone una situación planteada en la cátedra de Dibujo Artístico II en donde desarrolla su adscripción, con la alumna Camila Antonella Jaramillo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la adscripta, lo informado por la docente presente en la situación planteada, Arq. Margarita Nores Marino, la alumna Camila Jaramillo y el Regente de Nivel Pregrado Dr. Fernando Lombroni, se puede advertir que la situación acaecida obedece a cuestiones de estricta índole personal, basada en el vínculo afectivo que habían entablado entre la alumna y la adscripta, y que ha repercutido en ámbitos de esta institución con motivo de la ruptura del mismo.

Que no se advierte de las constancias del expediente que hubiese existido ofensa, acusación o violación de derecho de defensa, tal como manifiesta la presentante, ya que en ningún momento ha sido motivo de acusación de ningún tipo.

Que compartiendo lo manifestado por regencia, la adscripta, y de acuerdo al rol que ocupa desde el punto de vista académico, debería haber informado la relación afectiva iniciada, para que se hubiesen tomado los recaudos del caso, en beneficio de la alumna y de la adscripta; asegurando la imparcialidad en la evaluación de todos los alumnos de la cátedra, lo que podría haber sido puesto en tela de juicio por la relación afectiva existente.

Que habiendo sido una ruptura conflictiva y con el objetivo de resguardar a las partes afectadas, sería necesario una reasignación de la adscripta en otra cátedra u horario; criterio compartido por la Defensoría de la Comunidad Universitaria, como lo manifiesta a fs. 27.

Que según detalla Regencia, la ubicación en otra comisión de la materia u horario resulta imposible para la adscripta o inconveniente por los horarios; esta dirección considera pertinente la necesidad de suspender el desarrollo de la adscripción durante el corriente año lectivo, actividad que podrá retomarse en el año venidero, debiendo tenerse en especial consideración que si la alumna tuviese que recurrar la materia, no debe compartir comisión con la adscripta.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Disponer la suspensión del desarrollo de la Adscripción de Laura Eliana Montaña (DNI 34.188.329) en la Cátedra de Dibujo Artístico II a cargo de la Prof. Margarita Nores Marino de la Carrera de Comunicación Visual, durante el corriente año lectivo 2019, la que podrá retomarse en el año lectivo 2020 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese a las partes y dependencias involucradas a sus efectos y archívese.